



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°92/2018

ESTABLECE EL FONDO PARA EL TRABAJO COLABORATIVO EN I+D+i+e CON ENTIDADES EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN Y SU REGLAMENTO

VISTO:

1. La necesidad de promover las iniciativas de innovación para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico, especialmente el foco N° 1;
2. La necesidad de establecer vínculos con el medio externo en temáticas de Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento;
3. Lo propuesto por la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado;
4. Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad

DECRETO:

PRIMERO: Establece el Fondo para el Trabajo Colaborativo en Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento, en adelante "I+D+i+e", con entidades externas a la Universidad y su reglamento, según lo siguiente:

**REGLAMENTO DEL FONDO PARA EL TRABAJO COLABORATIVO EN I+D+i+e
CON ENTIDADES EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

Disposiciones generales

Artículo 1.

El Fondo para el Trabajo Colaborativo en I+D+i+e con entidades externas a la Universidad tiene por objeto financiar iniciativas académicas destinadas al fortalecimiento de competencias habilitantes en Innovación y Emprendimiento, y a la búsqueda de desafíos de innovación traccionados por la Industria.

Artículo 2.

La administración del Fondo estará a cargo de la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad, y su uso está sujeto a las normas de control financiero existentes en la Universidad.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

Artículo 3.

La Dirección de Innovación, mediante resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, convocará a concurso estableciendo los plazos y criterios de adjudicación de cada uno de los llamados a postulación y línea de financiamiento, en concordancia con lo establecido en este Reglamento y los montos que la Universidad destine para estos fines en su presupuesto anual.

Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo a una rúbrica elaborada por la Dirección de Innovación la que se dará a conocer en la resolución de convocatoria.

Artículo 4.

La selección de los postulantes será realizada por una Comisión de Selección integrada por:

- El Director de Innovación
- El Jefe de la Oficina de Transferencia Tecnológica
- El Jefe de la Unidad de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Un académico con experiencia en áreas de innovación, emprendimiento y/o transferencia tecnológica, designado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, a propuesta del Director de Innovación, en cada llamado a convocatoria.

Integrará, además, la Comisión el Vicerrector de Vinculación con la Sociedad o la persona que este designe.

Los integrantes de la Comisión de Selección no podrán postular a las convocatorias mientras se encuentre vigente su nombramiento.

Artículo 5.

Los montos destinados para el Fondo al Trabajo Colaborativo en I+D+i+e con entidades externas a la Universidad podrán financiar las siguientes actividades:

- a.- Pasantías, giras tecnológicas y/o capacitaciones
- b.- Organización de seminarios o talleres para la búsqueda de desafíos o avances en I+D+i.

En caso de viajes dentro o fuera del país, el costo del seguro de viaje será de responsabilidad y cargo del beneficiario.

Pasantías, Giras Tecnológicas y/o Capacitaciones

Artículo 6.

Los montos para pasantías, giras tecnológicas y/o capacitaciones permitirán la realización de estas actividades en centros de investigación aplicada, de innovación



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

y/o emprendimiento, universidades y/o en empresas de Chile o el extranjero. Podrán postular a este tipo de financiamiento estudiantes, académicos y funcionarios administrativos de la Universidad.

Artículo 7.

Los requisitos de postulación para esta línea de financiamiento son los siguientes:

- Contrato indefinido con al menos un año de antigüedad en la Universidad en el caso de los académicos y funcionarios administrativos.
- Haber cursado al menos dos semestres de la respectiva carrera en el caso de los estudiantes.
- Contar con el apoyo o la autorización del Decano o Director respectivo.
- Evidenciar trayectoria en materias de innovación, emprendimiento y/o transferencia tecnológica tales como, proyectos adjudicados y/o postulados en el área de innovación, emprendimiento, solicitud de registro y uso de marca, o solicitud de patente, participación acreditable en seminarios, realización de ponencias y otros productos demostrables.
- Existencia de vínculos entre la Universidad y la institución de destino u organizadora de la actividad a la que se postula.
- Relación entre la actividad a financiar y las áreas prioritarias y/o emergentes definidas por la Universidad.
- No haber sido sancionado por infracciones académicas y/o disciplinarias en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la infracción conlleve una inhabilidad mayor.
- No tener informes retrasados en su entrega o que hayan sido objetados u observados en proyectos con financiamiento institucional o externo.

Artículo 8.

Las postulaciones deberán contener a lo menos:

- a. Individualización del postulante, indicando nombre completo, cédula de identidad, unidad a la que pertenece, antigüedad en la Universidad.
- b. Antecedentes que den cuenta de su trayectoria en materias de innovación, emprendimiento o transferencia tecnológica.
- c. Indicación de la actividad, lugar en el que se desarrollara, fecha de inicio y término.
- d. Fundamentación de beneficios para la unidad a la que pertenece y para la Universidad.
- e. Carta de apoyo o autorización del Decano o Director según corresponda.
- f. Compromiso de resultados en alguno de los productos definidos por la Dirección de Innovación.
- g. Presupuesto de ingresos y gastos con identificación de los ítems a financiar.

Artículo 9.

Los adjudicatarios de fondos, deberán:



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

1. Elaborar y entregar un informe de cierre de actividades relevantes con evidencias para el caso de pasantías, en un plazo no superior a 30 días contados desde el término de la actividad.
2. Para el caso de giras tecnológicas, se deberá entregar una bitácora de contactos con potencial de convenios o potencial de trabajo colaborativo con académicos de la Universidad.
3. En caso de asistencia a capacitación, el beneficiario deberá entregar copia del certificado de participación.
4. Efectuar la rendición de todos los gastos que se hayan financiado con el fondo, adjuntando la documentación que sirva de respaldo, según las normas de control financiero existentes en la Universidad.

Artículo 10.

Esta línea de financiamiento podrá cubrir, además:

- a. Traslado en avión ida y vuelta en clase económica, o bus dependiendo del destino.
- b. Viático diario cuyo monto dependerá del lugar en que se desarrolle la actividad financiada por el fondo.

Los montos asignados a traslados y viáticos deberán estar en concordancia con los establecidos por la Universidad para estos fines y los fondos disponibles.

Organización de actividades que apuntan a la búsqueda de desafíos o avances en I+D+i con el medio externo

Artículo 11.

Los montos asignados a esta línea están destinados a financiar actividades de los académicos de la Universidad, tendientes a establecer redes de colaboración con la sociedad civil, e instituciones públicas o privadas con el fin de levantar sus problemáticas o necesidades y elaborar propuestas de solución a dichos desafíos.

El objetivo fundamental es traccionar desafíos de I+D+i con el medio externo para posteriormente ser abordados con las capacidades existentes en la Universidad.

Solo podrán postular a este fondo los académicos de la Universidad.

Artículo 12.

Los requisitos de postulación para esta línea de financiamiento son los siguientes:

- Ser académico de la Universidad, con contrato indefinido y una antigüedad de al menos un año a la fecha de la convocatoria.
- La actividad propuesta debe estar en correspondencia con la línea de investigación del académico o ser de interés para el departamento a que pertenece.
- Contar con la autorización del Decano o Director.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

- No haber sido sancionado por infracción a la normativa institucional o a sus deberes como académico, en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la infracción conlleve una inhabilidad mayor.
- No tener informes retrasados en su entrega o que hayan sido objetado u observados en proyectos con financiamiento institucional o externo.
- Evidenciar trayectoria en materias de innovación, emprendimiento y/o transferencia tecnológica tales como, proyectos adjudicados y/o postulados en el área de innovación, emprendimiento, solicitud de registro y uso de marca, o solicitud de patente, participación acreditable en seminarios, realización de ponencias y otros productos demostrables.

Artículo 13.

Las postulaciones deberán contener a lo menos:

- a. Individualización del postulante, indicando nombre completo, cédula de identidad, unidad a la que pertenece, antigüedad en la Universidad.
- b. Antecedentes que den cuenta de su trayectoria en materias de innovación, emprendimiento o transferencia tecnológica.
- c. Nombre de la actividad, fecha, campus de la Universidad en que se desarrollará.
- d. Fundamentación de beneficios para la unidad a que pertenece como para la Universidad.
- e. Autorización del Decano o Director.
- f. Beneficios esperados.
- g. Presupuesto de ingresos y gastos con identificación de los ítems a financiar.

Artículo 14.

El financiamiento de estas actividades comprende la organización del evento. Esto es, actividades tales como: servicio de café, merchandising y publicidad.

Se privilegiarán actividades en áreas prioritarias en I+D+i declaradas por la Universidad y que potencien el quehacer académico más allá del o de los postulantes. Estas actividades deben ser realizadas en dependencias de la Universidad de acuerdo a disponibilidad.

Artículo 15.

Los adjudicatarios de fondos deberán:

- a. Entregar un informe que considere lista de asistencia y, descripción de los desafíos identificados con un plan de trabajo que incluya elaboración de intención a postulación de fondos concursables internos o externos y/o desarrollo de estudios académicos relacionados con los desafíos identificados, como tesis.
- b. Efectuar la rendición de todos los gastos que se hayan financiado con el fondo, adjuntando la documentación que sirva de respaldo, según las normas de control financiero existentes en la Universidad.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

Disposiciones finales

Artículo 16.

Los interesados en postular a cualquiera de las líneas de financiamiento solo podrán hacerlo una vez en cada convocatoria.

Artículo 17.

No podrán postular a financiamiento de este fondo aquellos académicos o estudiantes que hayan contravenido las normas éticas de su ámbito profesional o del ámbito científico-técnico general en relación a trabajos en I+D+i+e o que hayan sido excluidos de otros concursos, internos o externos por razones similares.

Cada académico o estudiante será responsable de acreditar que se encuentra habilitado para participar en el concurso.

Artículo 18.

En caso de aspectos no contemplados por el presente decreto o de dudas sobre el sentido e interpretación de sus disposiciones resolverá el Rector, previo informe del Vicerrector de Investigación y Postgrado.

Artículo 19.

En caso de aspectos no contemplados por el presente Reglamento o de duda sobre el sentido e interpretación de sus disposiciones resolverá el Rector, previo informe del Vicerrector de Investigación y Postgrado.

SEGUNDO: El presente reglamento comenzará a regir a partir de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 27 de diciembre de 2018
CSV/TLF/jav



Teresa Lobos del Fierro
TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General



Christian Schmitz Vaccaro

CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
Rector